



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00141-00

Por satisfacer a cabalidad los requisitos exigidos por el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., se acepta la solicitud de suspensión elevada de común acuerdo por las partes, la cual obra en el archivo digital número 06 del C01Principal. En consecuencia, se decreta la suspensión del presente proceso de ejecución hasta el día 2 de enero del año 2034.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb5b9af3460b254e819d649154146bf039a3064720545de13228648f68e3ef2**

Documento generado en 25/11/2022 10:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>